ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
FECHA DE ELABORACIÓN: JUNIO 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

El presente estudio se presenta a lo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, Se procede a realizar el estudio y Documentos previos que debe contener el proceso para suscribir un convenio interadministrativo que tenga por objeto **"IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

El artículo 365 de la Carta Política establece: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares*".

Es deber del estado y de las entidades territoriales, particularmente los Municipios, como responsables de la prestación de los servicios públicos a la comunidad, formular y ejecutar proyectos orientados a resolver La problemática relacionada con las necesidades primarias de la población. La Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, recuerda que es competencia de los municipios, en relación con los servicios públicos, entre otras, asegurar que se preste a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Siguiendo lo ordenado por la Resolución No. 754 del año 2014 mediante la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos el municipio de Orito como ente territorial responsable de la elaboración e implementación del PGIRS coadyuvo a su elaboración por esta razón actualmente contamos con el plan en mención el cual tiene vigencia hasta el año 2027, el cual dentro de su contenido resalta que el incremento en cuanto a la producción de los residuos generados por las actividades humanas ligados a una disposición inadecuada afecta el entorno natural, la salud de las personas ocasionando de esta manera un desequilibrio ambiental que contradice las políticas establecidas en cuanto a desarrollo sostenible. Por ende en el marco del decreto 1077 de 2015 que se consolida como un instrumento de planeación municipal y que contiene un conjunto de objetivos, metas programas, proyectos, actividades y recursos definidos por el ente territorial para el manejo de residuos sólidos, el cual se pretende ejecutar mediante la IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, Cumpliendo con las metas y objetivos propuestos en el documento PGIRS, y de esta manera cumplir con la función social del estado.

Teniendo en cuenta que La prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Orito – Putumayo, es realizado por la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito "EMPORITO E.S.P." Dentro de las actividades del servicio de aseo que realiza, se encuentran: recolección y transporte, barrido y limpieza, recuperación, reciclaje y disposición final de residuos sólidos; sin embargo según estudio contenido en el documento PGIRS elaborado en el año 2017 se encontraron algunas falencias en cuanto a la prestación de manera efectiva del servicio

de aseo, baja implementación de estrategias que disminuyan la ineficiencia en la prestación del de servicio de recolección y transporte de residuo sólidos, falta de implementación de estrategias de cultura ciudadana (IEC) frente a reutilización, reducción reciclaje y separación en la fuente de residuos sólidos potencialmente aprovechables, es por ello que se evidencia la necesidad del fortalecimiento para la prestación de dicho servicio a través de la IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

En el Municipio de Orito se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS mediante el Decreto Municipal No. 057 de 2017, el cual fue modificado mediante el Decreto Municipal No. 065 del 11 de marzo de 2024 para establecer a la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecidos en el PGIRS.

Por lo tanto, en el municipio se evidencia la necesidad de implementar de manera oportuna y eficiente las actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para la vigencia 2026. En este sentido, se requiere la celebración de un convenio interadministrativo con la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Orito, con el propósito de garantizar la ejecución adecuada de dichas actividades, descritas a continuación: 1 ampliación y mejoramiento de la actividad de barrido y limpieza en vías y áreas públicas 2. Implementación de la Actividad de Lavado y Limpieza en las Vías y Áreas Públicas 3. implementación de estrategias de cultura ciudadana (IEC) frente a la reutilización, reducción, reciclaje y separación en la fuente de residuos sólidos potencialmente aprovechables en el municipio de Orito. 4. Implementación de Estrategias para Generación de Incentivos en los Procesos Gestión Integral de Residuos Sólidos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento en el municipio La articulación institucional mediante este convenio permitirá dar cumplimiento a los lineamientos normativos en materia ambiental, mejorar la eficiencia en la gestión de residuos sólidos y promover el bienestar de la comunidad a través de un entorno más limpio y sostenible.

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo.

- Plan: (2022-2026) Colombia, Potencia mundial de la vida
- Estrategia Transversal: 3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo
- Línea: 300401 - 1. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático
- Programa: 3203 - Gestión integral del recurso hídrico.

Plan Desarrollo Departamental o Sectorial.

- "Putumayo, un Gobierno en Serio" (2025-2027)
- Estrategia: "Habitad"
- Programa: “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”.

Plan Municipal Distrital o Municipal

- “El proyecto es Orito: Turístico, Productivo y Cultural (2024-2027)”
- Estrategia: “Habitad”
- Programa: “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”

El proyecto se ejecutará a través del pretendido convenio entre el Municipio y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Orito, EMPORITO E.S.P. La Metodología General Ajustada – MGA- hace parte de los presentes estudios y se encuentra anexa. Además, se encuentra la necesidad contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO.

2.1 OBJETO: “IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121500	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	15 Recolección y disposición de basuras	00 Recolección y disposición de basuras
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	00 Servicios de personal temporal
78101800	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	18 Transporte de carga por carretera	00 Transporte de carga por carretera

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
	Actividad	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1.0 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN VIAS Y AREAS PUBLICAS						
1.1	Servicio a Todo costo del Barrido Manual de Calles con tres trabajadores (“tres escobitas”) en el casco urbano de Orito. De acuerdo con el cronograma y horarios estipulado en el documento PGIRS – Municipio de Orito 2017-2027.	Tres trabajadores asignados por sector. - EPP completo para cada uno. - Implementos de Aseo (Escoba artesanal, Escoba rastrillo metálico Para Jardinería 22 dientes, Recogedor y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad). - Rutas definidas y puntos críticos priorizados. (PGIRS 2017) - Registro mensual para soporte contractual. - Alineación con PGIRS (Programa de Aseo y Barrido). - Evidencias fotográficas y reporte técnico.	Mes	6	$ 11,809,243.20	$ 70,855,459.20
2.0 IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO Y LIMPIEZA EN LAS VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS						

2.1	Servicio a todo costo para la Implementación de la actividad de lavado y limpieza en las vías y áreas públicas separadores de la vía principal, parque lineal, parque central, parque biosaludable del Sábalo, parque del hospital	1 supervisor Encargado de La Actividad. -10 Auxiliares para lavado -EPP completo Para cada uno. - Elementos de seguridad para el control vehicular y protección actividad de lavado (Señalización mediante avisos trabajo en la vía, Cono PVC 70cm, Pendón de Alcaldía municipal). - Alquiler de herramientas y equipos Requeridos para realizar la actividad de lavado (estacionaria, tanque de almacenemiento, equipos de protección y demás elementos requeridos para el desarrollo de la actividad). -Áreas asignadas para actividad de lavado: a .Parque central. b. Parque Biosaludable. c. Parque El Sábalo. e. Parque lineal. e. Separadores Vía Principal Diagonal Octava. - Registro mensual para soporte contractual. - Alineación con PGIRS (actividad de lavado y limpieza en las vías y áreas públicas). - Evidencias fotográficas y reporte técnico Calculado por metros cuadrados	m2	5,067.57	$ 7,763.62	$ 39,342,687.80
3.0 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA (IEC) FRENTE A LA REUTILIZACIÓN, REDUCCIÓN, RECICLAJE Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS						
3.1	Implementación de estrategia IEC para la promoción de la cultura de separación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos en el municipio (Educación ambiental)- mediante la contratación de un Profesional ambiental y 3 auxiliares	Un Coordinador Ingeniero Ambiental. Tres Técnicos ambientales o a fines.	Mes	3	$ 12,996,725.00	$ 38,990,175.00
	Elaboración de audio para transmisión de cuña radial y perifoneo casco urbano		Unidad	1	$ 90,000.00	$ 90,000.00
	Transmisión de cuña radial (con un tiempo de exposición de 60 segundos y transmitidas con una frecuencia de 3 a 4 cuñas por cada semana distribuidas en tres meses la cual equivale a la duración de la campaña.		Unidad	17	$ 28,000.00	$ 476,000.00

	Transmisión de perifoneo casco urbano (con una frecuencia 4 cuñas por cada semana y tiempo de exposición 1 hora diaria		Unidad	17	$ 37,000.00	$ 629,000.00
	Folleto tamaño Carta doble cara	Diseño e impresión de folletos calidad full color tipo acordeón, tamaño carta, impresión doble cara en papel propalcote 150 gr contendrá información sobre la correcta disposición de residuos sólidos y las rutas de recolección de aprovechables del municipio de Orito, diseño aprobado por el supervisor.	Unidad	1000	$ 6,900.00	$ 6,900,000.00
	Kit de material como apoyo didactico para campaña de sensibilizacíón del PGIRS 2026	Kit de material Compuesto Por: 5 pliegos papel bond blanco 75g, 70 x 100 cm 1 cinta adhesiva transparente 1 regla 30 cm 3 marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido 20 hojas papel blanco de calidad media tamaño carta 3 lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido 3 borrador de goma blanco 3 lápiz mina media, grado 2B 2 sacapuntas metálico manual 1caja de colores vivos set 12 colores básicos por Altura: 17 cm 5 temperas medianas 125 cc colores surtidos 2 pinceles planos No. 18 2 pinceles planos No.14 1 tijeras escolar acero inoxidable 15 cm punta redonda	Unidad	51	$ 75,700.00	$ 3,860,700.00
	Servicio de Refrigerio compuesto por: Dos empanadas elaboradas a base de masa de harina de maíz, rellena de carne y/o pollo (40–50 g) y/o queso (30–40 g), con un peso total aproximado de 80–100 g, acompañada de un vaso de sirope y/o avena de 7 onzas en recipiente biodegradable, con opción de caja de jugo de 200 ml; se entrega en bolsa de papel, con dos servilletas, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.		Unidad	850	$ 13,000.00	$ 11,050,000.00

	Bolsa plana con manija ecológica con tela no tejida (TNT) Tamaño: Ancho: 35 cm x Alto: 45 cm, pigmentada en color verde con sublimación de logos aprobados por el supervisor, para material entregable de apoyo en charlas IEC y en cumplimiento a la ley 2232 del 2022 (Chao Plásticos) en el marco de las campañas de sensibilización de PGIRS		Unidad	1000	$ 3,079.00	$ 3,079,000.00
4.0 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GENERACIÓN DE INCENTIVOS EN LOS PROCESOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMO ACTIVIDADES FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO						
4.1	Fortalecimiento En la transformación de residuos orgánicos, mediante la contratación de un bachiller durante media jornada.	Realizar actividades de volteo y transformación de residuos orgánicos, mediante la operación y manejo de pilas o composteras, garantizando el adecuado proceso de descomposición, aireación, control de humedad y producción de abono orgánico en el casco urbano del municipio de Orito	Mes	4	$ 2,405,605.00	$ 9,622,420.00
	Moto carguero con motor	MOTOCARGUERO CON MOTOR: 4T OHV MONOCÍLINDRICO CILINDRAJE: 197 CC POTENCIA: 12.07 HP @ 7.000 RPM TORQUE: 13.9 NM @ 5500 RPM CAPACIDAD DE TANQUE: 3.55 GAL COMPRESIÓN: 8.5:1 ARRANQUE: ELÉCTRICO - PATADA SUSPENSIÓN DELANTERA: TELESCÓPICA REFORZADA (DIÁMETRO BARRA: 49.95MM) SUSPENSIÓN TRASERA: BALLESTAS (5 HOJAS) FRENO DELANTERO: DISCO HIDRÁULICO FRENO TRASERO: TAMBOR HIDRÁULICO LLANTA DELANTERA: 4.50-12 LLANTAS TRASERAS: 4.50-12 CAPACIDAD DE CARGA: 410 KG GARANTÍA: 12 MESES O 20.000 KMS REVISIONES GRATUITAS: 5	Unidad	1	$ 25,155,430.00	$ 25,155,430.00
TOTAL						**$ 210,050,872.00**

2.4 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO.

EL MUNICIPIO DE ORITO SE OBLIGA A:

1. Transferir los recursos correspondientes para la ejecución del proyecto que ejecuta el convenio interadministrativo.
2. Designar a un funcionario para la realizar la supervisión que se encargue del seguimiento, vigilancia y control en la inversión de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto de inversión.

3. Suministrar la información que requiera y sea de competencia del Municipio de Orito.
4. Velar por la correcta ejecución del convenio y citar los comités que resulten convenientes para determinar avances y cualquier situación que acontezca así mismo tomar las medidas que conduzcan a la correcta ejecución del convenio y del proyecto.

LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – EMPORITO E.S.P. SE OBLIGA A:

1. Ejecutar el proyecto identificado en el objeto del acuerdo y propender por la correcta inversión de los recursos que transfiere el municipio con destino exclusivo a la ejecución del proyecto de inversión.
2. Ejecutar las actividades específicas que acompañan los documentos técnicos del proyecto de inversión.
3. Propender por el cumplimiento de las normas de contratación pública y el cumplimiento de los principios que rigen las actuaciones administrativas y presupuestales de las entidades públicas tratándose de la necesidad de que la empresa beneficiara tenga que acudir a la regla de la contratación pública para ejecución del convenio.
4. Designar a un funcionario competente como supervisor en la ejecución del convenio con el fin de realizar un correcto seguimiento, vigilancia y control técnico, financiero y administrativo en la ejecución de actividades financiadas con los recursos transferidos al beneficiario y propenda por el cumplimiento de las normas de calidad que rigen sobre la materia, el cual podrá apoyarse también en personal que contrate como apoyo a la supervisión correspondiente a la actividad contenida en el proyecto.
5. Presentar los informes periódicos de forma mensual sobre el avance técnico administrativo financiero de la ejecución del convenio y los que de forma extraordinaria que sean solicitados por parte del municipio de Orito que se refieran al convenio. Los informes de avance serán obligatorios.
6. El beneficiario se obliga al control documental de las piezas documentales que se produzcan en el proceso de ejecución, en caso de acudir a contratación con las reglas determinadas para la empresa beneficiaria, el expediente contractual deberá estar disponible para la consulta del municipio, con los documentos actualizados y cumpliendo las normas de contratación pública y presupuestales que atañen con recursos públicos. Adicionalmente se deberá cumplir con lo dispuesto en la ley respecto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por ley cuando se trata de inversión de recursos públicos.
7. Atender las sugerencias e indicaciones que emane desde el municipio de Orito referente a la ejecución del convenio interadministrativo. Así mismo comunicar al municipio de Orito cualquier hecho anormal o fortuito que impida o dilate la ejecución del convenio.
8. Los informes mensuales que entregue al municipio de Orito la empresa beneficiará deberá están con la información técnica del proyecto en cuanto a su ejecución, control administrativa y jurídicamente la ejecución de contratos que llegare a celebrar para la ejecución del proyecto.
9. Revisar que la ejecución del proyecto se cumpla con los permisos, licencias y demás requeridos para la ejecución de las actividades en el evento en el que la requiera.
10. Acudir a los comités o reuniones que cite el municipio de Orito con los informes necesarios para determinar el cumplimiento de las metas del proyecto con el respectivo indicador de cumplimiento y los objetivos generales y específicos del proyecto. Así como los indicadores de producto establecidos para el mismo.
11. Abstenerse de realizar modificaciones o alteraciones del proyecto sin el respectivo análisis y conveniencia por parte del municipio e informado o solicitando aprobación al respetivo comité de supervisión.
12. Tomar las medidas necesarias de vigilancia, control y evaluación frente a los contratistas que ejecuten las actividades del proyecto de inversión verificando procedimientos sancionatorios y de incumplimiento en caso de presentarse. Al igual que advertir con anticipación la configuración de posibles situaciones que impliquen el incumplimiento o situaciones que atenten contra la correcta ejecución del convenio y del proyecto.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Orito, Putumayo.
2.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Se trata de un Convenio Interadministrativo dado la naturaleza de las dos entidades, en el caso de la entidad beneficiaria es la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito – EMPORITO- E.S.P creada mediante el Acuerdo Municipal No. 043 del 10 de diciembre de 1996 como una empresa del sector descentralizado, del orden municipal, con carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En el artículo 5° de dicho acuerdo se precisó el objeto social así: “El objeto de la empresa será el estudio, proyección, diseño, construcción administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo urbano del Municipio de Orito”. Por lo que su objeto social y actividades resultan concordante para la ejecución de los proyectos pretendidos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y las obligaciones requeridas para el futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 para la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas. Por la naturaleza de las entidades y por el objeto y actividades que se pretenden ejecutar se deberá tener en cuenta que las mismas guardan relación con las obligaciones derivadas del convenio, pues la empresa es idónea y contempla la prestación de servicios públicos domiciliarios y de disposición de residuos.

Así entonces, corresponde a entidades públicas de las contempladas en el artículo 2° del Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, y podrán celebrar directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Con lo anterior se encuentra justificado acudir a la modalidad de contratación directa para el cumplimiento de los fines del estado y la prestación de servicios públicos expuesto en la descripción de la necesidad y que por mandato constitucional deben asumir las entidades públicas, artículos 365,366 de la Constitución Política Nacional.

3.1. JUSTIFICACIÓN: El artículo 365 de la Carta Política establece: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares*".

Igualmente, el artículo 366 de la Constitución Política señala: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe dejar constancia del análisis del sector que le permita garantiza eficacia, eficiencia y económica en la ejecución contractual.

Para el caso en particular la eficiencia está vinculada a utilizar los medios disponibles en el menor tiempo posible y con el mínimo uso, lo que supone una optimización de los recursos del Municipio de Orito, Putumayo. En este caso en especial la actividad a alcanzar es la efectividad de la prestación del servicio de aseo y saneamiento básico para el municipio de orito departamento del putumayo

Mediante la IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. se requiere unir esfuerzos entre entidad territorial y prestador; por un lado, la empresa de servicios públicos de Orito EMPORITO E.S.P. brinda y garantiza que las actividades a realizar sean ejecutadas en su totalidad y por el otro el Municipio apoya con recursos económicos para realizarlas.

Con la unión de los esfuerzos de las dos entidades públicas aseguran que tanto los recursos económicos como la mano de obra necesaria para la implementación del procedimiento se realicen en forma armónica lo que garantiza la optimización de los recursos.

Por otro lado, la eficacia se refiere a lograr el efecto deseado, para el caso en especial lo que se quiere es mejorar la cobertura del servicio de aseo mediante la IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Suscribir el convenio interadministrativo con EMPORITO ESP nos brinda la seguridad que nos da la experiencia de 26 años en el manejo en los servicios públicos del municipio de Orito.

4.1. Análisis de la Demanda:

En la actualidad, los usuarios que se encuentran legalmente matriculados en la cabecera municipal de Orito y que reciben la prestación del servicio de aseo, son los siguientes:

SERVICIO DE ASEO	
DESCRIPCIÓN	**USUARIO**
Cobertura del servicio de Aseo	6932
TOTAL	6932

El presente proyecto beneficiaria a un total de 6888 del municipio de Orito, vinculada de manera directa con la actividad establecida Ampliación y Mejoramiento de la Actividad de Barrido y Limpieza en Vías y Áreas Públicas.

De igual manera, el municipio ha venido dando cumplimiento a la normatividad.

4.2. Análisis de la Oferta. En el municipio de Orito, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo están a cargo de la empresa de servicios públicos de Orito “Emporito ESP” en el área urbana, única empresa, la cual está debidamente organizada y habilitada para prestar los servicios públicos referidos y aplicar subsidios.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del Contrato este se puede realizar de forma directa siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan de forma directa con el objeto y entidad ejecutora.

Atendiendo la naturaleza de la presente contratación, se requiere de una persona jurídica que pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia. En vista que no es necesaria la obtención de varias ofertas, por ser una obligación legal la asignación de subsidios correspondientes a los usuarios atendidos por las empresas prestadoras de los servicios públicos en el municipio de Orito. Aunado a que la empresa operadora y quien presta los servicios públicos es EMPORITO E.S.P es viable establecer un convenio interadministrativo por la naturaleza pública de las dos entidades que se obligarán, por una parte, el Municipio y por la otra la empresa de servicios públicos.

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona jurídica idónea se trata de una empresa pública, así, la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito –EMPORITO- E.S.P creada mediante el Acuerdo Municipal No. 043 del 10 de diciembre de 1996 como una empresa del sector descentralizado, del orden municipal, con carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. No obstante, mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 6 de agosto de 2020 “Por medio del cual se modifica el artículo quinto, noveno y décimo del Acuerdo Municipal No. 43 del 10 de diciembre de 1996 “por medio del cual se crea la empresa de agua potable y saneamiento básico del Municipio de Orito””. se modificó el objeto social de la empresa, estableciendo como objeto vigente el siguiente: “Como objeto la prestación de uno o más servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o leyes que lo modifiquen, complementen o sustituyan, en el sector urbano y rural del municipio de Orito, y realizar una o varias actividades complementarias en torno a la prestación de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado, incluyendo el tratamiento de aguas residuales, estudio, proyección, diseño, construcción, administración y operación de los servicios públicos. Adicionalmente podrá prestar el servicio para la operación y mantenimiento de soluciones con fuentes no convencionales de energía (FNCE) con sistema de energía solar fotovoltaica en la zona rural del Municipio de Orito”.

Por lo expuesto, las entidades son competentes y su objeto social se relaciona para el cumplimiento y ejecución del proyecto de inversión aunado a las obligaciones de cada entidad para cumplir los fines del estado que motiva su misión al servicio de los ciudadanos del Municipio de Orito.

DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
Acto administrativo de nombramiento
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social
Certificado y/o verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal
Certificación y/o verificación sobre antecedentes disciplinarios
Certificación y/o verificación sobre antecedentes judiciales
Copia del registro Único Tributario (RUT)
Certificado de antecedentes de medidas correctivas (RNMC).
Copia de póliza de manejo de recursos del sector oficial vigente en donde se relacione al gerente de la empresa.

Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor total del convenio interadministrativo se estima en **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MDA/CTE. ($ 210.050.872,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE.**

6.1 RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor esta respaldados con él Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000772 del 19 de junio del año 2026, con fuente de recursos: SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-VIGENCIA ACTUAL; Sector: Vivienda, ciudad y territorio; Programa: Agua Potable y Saneamiento Básico; Proyecto: implementación de actividades PGIRS; CDP: expedido por la Profesional de Presupuesto Municipal JANETH CHAUX ORDOÑEZ.

6.2. FORMA DE DESEMBOLSOS: El Municipio transferirá los recursos del convenio de la siguiente manera:

1. Desembolso: El 50 % del valor total del convenio como anticipo al inicio de la ejecución del convenio, esto es una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, incluida suscripción del acta de inicio.

2. Desembolso: El 40% del valor total del convenio será desembolsado de acuerdo al avance parcial previos informes de ejecución de la empresa beneficiaria y con la debida amortización del recurso girado como anticipo.

3. Desembolso: El 10% final se desembolsará con previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor y la suscripción del acta de liquidación del convenio.

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación y CREE
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente convenio es de **SEIS (06) MESES**, el plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.
Las actividades que deberá desarrollar EMPORITO E.S.P. se ajustarán de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto.

8. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental.

El supervisor tendrá entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del convenio. b) Velar porque la entidad convenida cumpla con el pago oportuno a seguridad social.

Nombre del funcionario:	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Identificación del funcionario:	CC N° 1.006.850.947 DE MOCOA, PUTUMAYO
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL
Dependencia:	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 "*Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública*".

La matriz de riesgos se anexa al presente estudio.

10. GARANTÍAS.

No se requiere de pólizas de garantías por tratarse de convenio efectuado entre dos entes de carácter público, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, que refiere que: …. *en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria…;* caso en la cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto de contrato y a la forma de pago, así como a las demás que señale el reglamento.

11. PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIAL

Mediante la elaboración y presentación del presente estudio previo, queda en evidencia la necesidad de la contratación por lo tanto se procede a recomendar la contratación y dar inicio del proceso precontractual respectivo y en últimas la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

La empresa convenida contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto, no implica relación laboral alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al Municipio de Orito, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

La empresa mantendrá indemne al Municipio de Orito - Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. La empresa será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental**,** por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Jefe de Oficina de Desarrollo Rural y Ambienta

9. MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del convenio	No cumplimiento de metas u obligaciones derivadas del convenio	3	4	7	Alto	Empresa Convenida	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia de la empresa en la facturación y prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	No	Empresa convenida	A partir del momento que inicia el convenio	Hasta la terminación del plazo	Evaluación permanente de la planeación y ejecución	Durante la totalidad de ejecución del convenio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte de la empresa convenida en el cumplimiento de las obligaciones como prestador del servicio	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios	3	4	7	Alto	Empresa	Gerencia.	3	2	5	Medio	No	Empresa	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del convenio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Personal insuficiente para la ejecución del convenio.	Incumplimiento de las obligaciones	3	4	7	Alto	Empresa	La empresa garantizará el personal requerido para la prestación del servicio y para el recaudo por concepto de facturación de servicios públicos.	2	2	4	Bajo	No	Empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución del convenio	Seguimiento permanente te por parte de la Supervisión a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio

4	específico	externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa derivadas de la contratación del personal utilizado.	Posibilidad de acciones legales para el reclamo de las mismas.	3	4	7	Alto	Empresa	Suscripción de la garantía correspondiente por parte de la empresa	3	2	5	Medio	Si	Empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio
5	específico	externo	Ejecución	Financiero	Posibles perjuicios derivados del uso indebido de los recursos o apropiación indebida	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para el inicio y la ejecución del convenio.	3	4	7	Alto	Empresa	Ejercer control por parte de la empresa y de la supervisión	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio y empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO

	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de Orito (Putumayo) no asume los riesgos previsibles, ya que éstos deben haberse previsto por el oferente. En caso de que los riesgos previsibles se presenten, ese mayor valor será asumido por el contratista.